

CODIGO BPIN N°:	2025683180001		
CONTRATO N°:	068 DE 2025	04-NOV-2025	OBR-SCC-030-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO Y CONSERVACIÓN DE LECHE DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER"		
CONTRATISTA:	CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S		
NIT:	900896967-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE RIGOBERTO AYALA RANGEL		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.926.470 DE MÁLAGA		
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS MCTE (\$1.420.584.120,41)		
ANTICIPO(%ANTICIPO):	\$710.292.060,21		
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE INICIO:	19 – NOV – 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	26925		
RP N°:	23325		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	073 DE 2025	14 – NOV – 2025	INT-SMC-018-2025
INTERVENTOR:	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S		
NIT:	901780821-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1101757854 DE VÉLEZ		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	18 – MAY – 2026	UN (1) MES	
SUSPENSION M°2	EN TRAMITE	DOS (2) MESES	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°1:	18 – JUN – 2026		
ADICIONAL N°1:	20 – ABR – 2026	TIEMPO DOS (2) MESES	VALOR \$0,00
MODIFICACION N°X:	11 – MAY – 2026		

Código: F-GI-007	Versión: 0.3	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

VALOR CON ADICIONALES:	MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS MCTE (\$1.420.584.120,41)		
PLAZO CON ADICIONALES:	SIETE (7) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 – ABR – 2026		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	19 – NOV – 2025	50 %	\$710.292.060,21
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	08 – MAY – 2026	23.93 %	\$339.977.977,05
% DE AVANCE FISICO:	90% / 7 – JUL – 2026		
MUNICIPIO:	GUACA – SANTANDER		

A los 10 días del mes de JULIO del año 2026, los suscritos, **CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S**, con NIT/C.C 900896967-6, representado(a) legalmente por **JOSE RIGOBERTO AYALA RANGEL**, como Contratista de Obra, **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, con NIT/C.C 901780821-4, representado(a) legalmente por **KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** como SUPERVISOR DE APOYO y **ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (E) del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°2 dentro del Contrato de Obra N°068 de 2025

CONSIDERANDO

1. Que el día 04 de **NOVIEMBRE** de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°068 de 2025, con la firma **CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO Y CONSERVACIÓN DE LECHE DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER"**
2. Que el día 19 de **NOVIEMBRE** de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°068 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

Código: F-GI-007	Versión: 0.3	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

3. Que el día 10 de JULIO de 2026, la firma **CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°068 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- Como parte de la ejecución de la obra, y con el propósito de garantizar que el Centro de Acopio pueda entrar efectivamente en funcionamiento una vez finalizadas las actividades constructivas, se adelantó oportunamente ante la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. – ESSA el trámite correspondiente para obtener la factibilidad y disponibilidad del servicio de energía eléctrica requerido para la operación del proyecto.

En este sentido, la solicitud inicial fue radicada el día 11 de junio de 2026, bajo el número de solicitud 71149059 - 1840885, contemplando una carga requerida de 28,8 kVA, inicialmente planteada para un suministro en Nivel 1 de tensión. Como resultado de la revisión efectuada por el operador de red, se determinó que, dadas las condiciones técnicas de la red existente y los requerimientos de carga del proyecto, el suministro debía ser atendido mediante una conexión en Nivel 2 de tensión, circunstancia que modificó las condiciones inicialmente previstas y requirió adelantar nuevas gestiones técnicas y administrativas.

En atención a lo anterior, y con el propósito de dar continuidad al proceso de conexión y viabilizar la puesta en funcionamiento del proyecto, se realizaron las gestiones correspondientes ante la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. – ESSA, atendiendo las observaciones y condiciones técnicas comunicadas por el operador de red y efectuando el seguimiento requerido para obtener una definición respecto del punto y las condiciones definitivas de conexión.

4. Que el día 10 de JULIO de 2026, la firma **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a **FONCOMOLBIA** avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°073 de 2025, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- Que, como parte de la ejecución del proyecto y con el propósito de garantizar que el Centro de Acopio y Conservación de Leche del Municipio de Guaca pueda entrar efectivamente en funcionamiento una vez culminadas las actividades constructivas, se adelantó oportunamente ante la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. – ESSA el trámite correspondiente para obtener la factibilidad y disponibilidad del servicio de energía eléctrica requerido para la operación de la infraestructura. Que, en tal sentido, la solicitud inicial de factibilidad del servicio fue radicada por el Contratista el día 11 de junio de 2026, bajo la solicitud No. 71149059 - 1840885, contemplando una carga requerida de 28,8 kVA.

Código: F-GI-007	Versión: 0.3	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-007
		Versión: 0.3
		Página 4 de 5

Que, una vez conocidas las condiciones y observaciones formuladas por el operador de red, el Contratista adelantó las gestiones correspondientes con el propósito de obtener la definición y factibilidad del suministro requerido para el proyecto, atendiendo las condiciones técnicas señaladas y realizando el seguimiento correspondiente ante la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. – ESSA.

Que, no obstante lo anterior, en el desarrollo de las gestiones técnicas y administrativas adelantadas ante el operador de red, se identificó una alternativa adicional que requiere ser evaluada y gestionada formalmente, consistente en la posibilidad de efectuar la conexión del proyecto a partir de un punto de la red de Media Tensión (MT) localizado en una zona rural cercana al área donde se desarrolla el proyecto, cuya ubicación presenta una menor distancia respecto del Centro de Acopio en comparación con el punto de conexión inicialmente considerado en el casco urbano.

5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
6. Que el Contrato de Obra N°068 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

A C U E R D A N

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°068 de 2025, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO Y CONSERVACIÓN DE LECHE DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER**, celebrado entre FONCOLOMBIA y CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S, por el término de **DOS (2) MES**, contados a partir del 18 de JULIO de 2026 y hasta el 18 de SEPTIEMBRE de 2026.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por

Código: F-GI-007	Versión: 0.3	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-007
		Versión: 0.3
		Página 5 de 5

mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

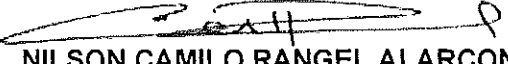
CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

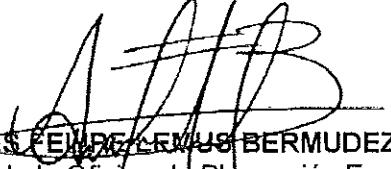
QUINTO: La firma **CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 400-47-994000111290, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 400-74-994000028466, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

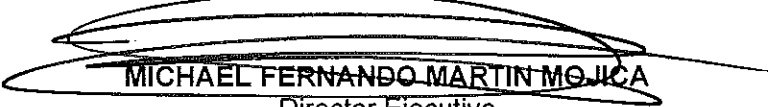
Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°2 del CONTRATO DE OBRA N°068 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 10 de JULIO de 2026.


JOSE RIGOBERTO AYALA RANGEL
 Representante Legal
CONSTRUCCION INGENIERIA
SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS
COINGENSA S.A.S
 Contratista de Obra

Kevin Rodriguez
KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO
 Representante Legal
KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
 Contratista de Interventoría


NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ
 Jefe de la Oficina de Planeación E
 Infraestructura (E)
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – Supervisor O APOYO **FONCOLOMBIA**

Código: F-GI-007	Versión: 0.3	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA